



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 490/17

Sucre, 15 de noviembre de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: J.D.T.-CH. No. 669/17 de 14 de noviembre de 2017, el Lic. Juan Pablo Yucra G., JEFE DEPARTAMENTAL DE TRABAJO - CHUQUISACA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General del Servicio Civil, realizará el Taller sobre "DERECHOS Y DEBERES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS", dirigidos a las servidoras y servidores en entidades públicas con sede en el Departamento de Chuquisaca, con ese antecedente, invita al Presidente del H. Concejo Municipal y a cinco (5) servidoras y servidores públicos del Ente Deliberante, a participar en el referido evento, que se realizará el día miércoles 15 de noviembre de 2017, de Hrs. 09:00 a 15:00, en el salón de eventos Plaza Center, ubicado en la Plaza 25 de Mayo No. 33.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de noviembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida INVITACION, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos: Lic. Lourdes Arancibia Mamani y Abog. Orlando Miranda Valverde, SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y ASISTENTE JURÍDICO DE VICEPRESIDENCIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen en el Taller sobre: "DERECHOS Y DEBERES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS", que se realizará el día miércoles 15 de noviembre de 2017, de Hrs. 09:00 a 15:00, en el salón de eventos de Plaza Center, ubicado en la Plaza 25 de Mayo No. 33.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 43017

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los Servidores Públicos: Lic. Lourdes Arancibia Mamani y Abog. Orlando Miranda Valverde, SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y ASISTENTE JURÍDICO DE VICEPRESIDENCIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen en el Taller sobre "DERECHOS Y DEBERES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS", que se realizará el día miércoles 15 de noviembre de 2017, de Hrs. 09:00 a 15:00, en el salón de eventos de Plaza Center, ubicado en la Plaza 25 de Mayo No. 33, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.